

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 13 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PARTES.

Escmo. Sr. =Segun manifesté á V. E. en mi parte de 8 de este mes á consecuencia de la toma de los fuertes de Ramales, emprendí el dia siguiente el ataque contra el de Guardamino, sin que el fuego de las baterias que constantemente jugaron los dias 9 y 10, produjesen un sensible efecto, porque situado dicho fuerte en una eminencia, estribo de las superiores que ocupaba el ejército enemigo atrincherado ademas en parapetos, solo era posible descubrir la cresta de las obras. Convencido de que no abandonaria aquel tan formidables posiciones, me decido á atacarle el dia 11. La accion fue encarnizada por mucho tiempo, venciendo parte de dichas posiciones, pero deseando economizar la sangre de estos valientes, tomé la resolucion de cargar con el cuartel general y mi escolta los puntos mas obstinados, sin embargo de tener que marchar á la desfilada sufriendo el fuego de artilleria y fusileria del fuerte por el costado y espalda, al mismo tiempo que el encontrado de los parapetos y trincheras enemigas. Ni la baja considerable de hombres y caballos, ni las terribles dificultades que fue preciso vencer, obligaron á volver caras á los valientes que conduje á tan desigual combate, que siguieron cinco batallones de la tercera division y tres de la cuarta hasta desalojar de todos los puntos los siete rebeldes que los defendian. Precipitados por las cañadas y vertientes opuestas de aquellas montañas que conducen al valle de Gibaja, sufrieron en la derrota una pérdida muy considerable en muertos, heridos y prisioneros, quedando muchos de los segundos en nuestro poder.

Este glorioso y remarcable triunfo me permitió sitiarse en regla el fuerte de Guardamino y disponer las baterias por el único punto que está á su nivel, pero lo que dará á conocer á V. E. el mérito y la importancia de la accion, es el haberme oficiado Ma-

roto pidiéndome cesase las hostilidades contra el fuerte, ofreciendo dar la orden para que se entregase sin otra condicion que considerados prisioneros de guerra los individuos que lo guarnecian fuesen los primeros para el cange. En su consecuencia vinieron hoy dos gefes rebeldes, y ha quedado en nuestro poder el fuerte con nueve piezas de artilleria, dos de ellas inutilizadas, armas, municiones de de todas clases y calibres, víveres y otros muchos efectos, con 23 oficiales de diferentes graduaciones, un capellan y 250 individuos de tropa.

El deseo de no retardar el aviso de tan señalado triunfo, no me permite estenderme á otros pormenores; pero quedo en formalizar un parte circunstanciado de todas las operaciones que en globo verá V. E. en la adjunta copia de la orden general de hoy, y por ella podrá formarse una idea del mérito de esta brillante jornada.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para satisfaccion de S. M. y de los buenos españoles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento de Guardamino 13 de mayo de 1839. =Escmo. Sr.=El conde de Luchana.=Escmo. Señor secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Cuenca dice en 9 del actual desde Alarcon, que reconcentradas el 7, como ya tiene manifestado en su comunicacion del dia antes, en el pueblo de Cañete las facciones que han invadido aquella provincia, pronunciaron su movimiento el 8 sobre Carbone, posesionándose de este punto entre seis y siete de la tarde; y conociendo por esta marcha que el plan del enemigo era batir la brigada de operaciones de su mando, interponiéndose entre ella y la capital, y cortando su comunicacion con Campillo de Alto Buey, se propuso á toda costa marchar á este punto, visto que la creciente de los rios Gabriel y Guadazaon le imposibilitaba pasar á Enguñanos, punto principal de apoyo que tenia.

Que en su consecuencia reunió sus tropas, y salió á las doce de la noche de Cardenete pasando el Guadazaon por el estrecho punto y desfiladero de mas de una legua de la Escalernuela, lo cual consiguió antes de amanecer, no sin haber destacado antes una partida que entretuviese al enemigo hostilizándolo caso de encontrarlo en movimiento, y aun en el mismo punto de Carboneras, lo cual se verificó en efecto atacando sus avanzadas, é introduciendo la alarma entre los rebeldes, y dando por resultado el rescate de 50 cabezas de ganado lanar. Replegada, dice, esta partida á la brigada despues de amanecido, tuvo aviso al aproximarse al Campillo de que las facciones se movian en direccion de Paracuellos, y suponiendo por este movimiento que su plan era atacar á la brigada en las márgenes del Cabriel, forzó su marcha por Campillo y la Motilla á Alarcon, con el objeto que ha conseguido de guardar la ribera del Jucar, tener todas las fuerzas rebeldes á su frente, y estar pronta á socorrer la capital caso de ser amenazada.

NOTA de los pagos verificados por los pueblos de esta provincia en el mes de abril último por la contribucion extraordinaria de guerra, con distincion de los conceptos en que ha tenido efecto.

PARTIDO DE MADRID	METÁLICO.	PAPEL.	TOTAL.
Alameda.....	272	»	272
Alamo.....	1.000	1.012 17	2.012 17
Alcovendas.....	1.163	»	1.163
Ambroz.....	287	600	887
Bayona de Tajuña.	1.060	»	1.060
Belmonte de Tajo.	»	1.518 25	1.518 25
Brahejos.....	144	»	144
Bustarviejo.....	1.479 12	3.273 4	4.752 16
Canillejas.....	706	»	706
Cabanillas de la Sierra.....	139	153 25	292 25
Cadalso.....	1.115	»	1.115
Cenicientos.....	1.199	»	1.199
Chapineria.....	2.907	»	2.907
Chozas de la Sierra.....	98	»	98
Ciempozuelos..	1.218	»	1.218
Colmenar del Arroyo.....	»	2.724 23	2.724 23
Colmenar viejo..	»	60.560 17	60.560 17
Colmenar de Oreja	8.031	655	8.686
Coslada.....	158	»	158
Fuencarral.....	»	6.389 31	6.389 31
Fuenlabrada....	»	1.639 33	1.639 33
Fuente el Fresno.	278	»	278
Fuentidueña de Tajo.....	862	»	862
Hortaleza.....	1.500	1.055	2.555
Hoyo de Manzanares.....	»	3.726 26	3.726 26
Horcajo.....	70	»	70
Horcajuelo.....	190	»	190
Humera.....	147	»	147
Lozoya.....	744	»	744
Lozoyuela.....	126	»	126
Madrid.....	30.145 2	406.566	436.711 2

Majadaonda.....	254	»	254
Mejorada.....	233	2.137 15	2.370 15
Miraflores.....	3.570	4.050	7.620
Montejo.....	»	200	200
Móstoles.....	1.580	»	1.580
Navalcarnero...	»	21.682 7	21.682 7
Oteruelo del Valle.	335	»	335
Parla.....	1.082	»	1.082
Parador del puente de Viveros...	248	525 30	773 30
Pedrezuela.....	400	»	400
Perales de Milla..	231	»	231
Piñuecar.....	600	»	600
Pradena del Rincon.....	192	»	192
Rejas.....	216	»	216
Rivas.....	800	3.848	4.648
Robledo de Chavela.....	186	1.032 32	1.218 32
Las Rozas.....	»	1.727 17	1.727 17
San Agustin....	»	2.467 6	2.467 6
Serranillos.....	»	43	43
Siete Iglesias....	86	»	86
Torrejon de la Calzada.....	»	»	»
Torrejon de Velasco.....	981	»	981
Valdaracete.....	1,293	»	1.293
Valdemoro.....	27 1	27	54 1
Vicálvaro.....	4.518	6.486 6	11.004 6
Villaviciosa.....	422	»	422
Zarzalejo.....	»	33 30	33 30
Zarzuela del Monte.....	200	405	605

PARTIDO DE ALCALA

Ajalvir.....	3.014 32	»	3.014 32
Alalpardo.....	320 13	»	320 13
Algete.....	2.841 30	500	3.341 30
Ambite.....	169 33	1.641 6	1.811 5
Berrueco.....	161 17	»	161 17
Brea.....	460 27	»	460 27
Camarma de Estreuelas.....	195 30	»	195 30
Carabaña.....	300	»	300
Casario de Vilches	119	»	119
Corpa.....	125 19	»	125 19
Daganzo de arriba	564 25	»	564 25
Daganzo de abajo.	105	»	105
Fuente el Saz...	124 5	»	124 5
Hueros.....	15 26	»	15 26
Meco.....	101 3	»	101 3
Molar.....	1.968 16	200	2.168 16
Olmeda de la Cebolla.....	379 20	»	379 20
Orusco.....	226 6	»	226 6
Pezuela de las Torres.....	1.248 25	»	1.248 25
Pozuelo del Rey.	1.250 17	»	1.250 17
Los Santos.....	440 16	526 5	966 21
Tielmes.....	294 33	200	494 33
Torrejon de Ardoz.....	1.728	500	2.228
Valdilecha.....	206 10	468 17	674 27
Villar del Olmo..	23 27	»	23 27
Total	88.880 3	538.577 32	627.458 1

Madrid 13 de mayo de 1839.—José Ciudad.

Relacion de las libranzas expedidas contra esta Tesoreria de rentas y su caja de liquidos que se hallan pendientes de pago en este dia.

Libranzas.	Autoridades libradoras.	Fechas de las libranzas.	Sus números.	Sujetos á favor de quien estan dadas.	Su importe.	Dias de su vencimiento.	Dias de su aceptacion.
I	Direccion gral. del tesoro.	1.º mayo 1836	738	Sr. Tesoro de corte	100,000	31 mayo 1836	»
I	id.	3 julio idem.	897	id.	60,000	31 julio idem.	»
I	id.	idem.	898	id.	80,000	idem. idem.	»
I	id.	1.º agosto.	1004	id.	70,000	31 agosto id.	»
I	id.	1.º setiembre.	1079	id.	35,000	30 setiemb. id.	»
I	id.	4 octubre.	1222	id.	70,000	31 octubre id.	»
I	id.	2 noviembre.	1303	id.	35,000	30 nobre. id.	»
I	id.	12 diciembre.	1471	id.	100,000	31 dicbre. id.	»
I	id.	9 abril 1837.	822	id.	31,700	30 abril 1837.	»
I	id.	6 dic. 1838.	5932	id.	40,000	31 dic. 1838.	»
I	id.	idem.	5933	id.	60,000	idem. idem.	»
I	id.	26 feb. 1839.	1520	id.	3,685 10	á la vista.	»
I	id.	9 abril.	2631	id.	10,000	30 abril 1839.	»
I	id.	idem idem.	2632	id.	20,000	idem. idem.	»
I	id.	23 idem.	2735	id.	10,000	idem. idem.	24 abril 1839.
I	id.	idem. idem.	2736	id.	15,000	idem. idem.	24 abril 1839.
					<u>740,385 10</u>		

Madrid 1.º de mayo de 1839.==José Ciudad.==Domingo de Aguilera.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En la villa del Prado se hallan de venta para reintegro de la Hacienda nacional, varias fincas y ganados embargados á segundos contribuyentes, y para su segundo y tercero remate estan señalados los dias 18 y 21 del presente mes, lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en su adquisicion, que se presentarán en dicho pueblo. Madrid 16 de mayo de 1839.==Manuel Ortiz de Taranco.

Gobierno politico de la provincia de Guadalajara.

Cumpliendo en fin del próximo mes de junio la contrata celebrada con D. Pedro María Ruiz, para la publicacion del Boletin oficial de esta provincia, se anuncia al público, á fin de que los que quieran hacer proposiciones para encargarse de la redaccion de dicho periódico las remitan á este Gobierno político, donde se manifestará el pliego de condiciones: en la inteligencia que el primer remate se celebrará el 5 de junio próximo, y el 2.º y último el 20 del mismo. Guadalajara 14 de mayo de 1839.==Pedro Gomez de la Serna.

No habiéndose presentado por los propietarios forasteros que poseen fincas rústicas y urbanas en el término alcabalatorio de Fuenlabrada, las relaciones que previenen las circulares del Sr. Intendente para formar los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, se previene á todos los interesados que en el término de nueve dias contados desde la fecha de este anuncio, lo verifiquen en la secretaria de Ayuntamiento de dicho pueblo; en la inteligencia de que pasado sin realizarlo, no se oirá ninguna reclamacion, y se procederá á formar aquellos por la comision que al efecto nombre el Ayuntamiento.

La plaza de cirujano en la villa de Orusco, en la Alcarria, se halla vacante: su dotacion consiste en cien fanegas de trigo, cobradas por el facultativo de los vecinos, y ademas lo que produzca la asistencia al molino de papel titulado de arriba, golpes de mano airada y partos. La poblacion consta de unos 160 vecinos: quien quisiere mostrarse pretendiente podrá dirigir su esposicion y documentos francos de porte al Alcalde constitucional de dicha villa hasta el 15 de junio próximo, en cuyo dia se ha de proveer la plaza.

En el lugar de Torrejon de la calzada se halla concluido el repartimiento de la contribucion extraordi-

caria de guerra sobre su riqueza territorial y pecuaria. Lo que se hace saber para que los contribuyentes que quieran enterarse de sus cupos y hacer las debidas reclamaciones si se considerasen agraviados, lo verifiquen ante su ayuntamiento constitucional en el improrogable término de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, pasados los cuales no serán oidas y les parará el perjuicio que halla lugar.

A virtud de acuerdo del Ayuntamiento constitucional de Aranjuez, se saca á pública subasta el abasto de carnes del mismo, en sus tres especies, de carnero, oveja y baca por un año contado desde primero de julio del corriente, y finalizará en 30 de junio de 1840; y tambien el abasto de cordero en su respectiva temporada; habiendo señalado para su primero y segundo remate los dias 25 y 31 del presente mes, y para el tercero y último el 15 de junio inmediato, á las horas de las doce de sus respectivas mañanas, en sus salas capitulares.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, en concepto de que las condiciones formadas para dicha subasta, estarán de manifiesto en la secretaria de dicho Ayuntamiento á cargo del infrascripto.

Hallándose practicado el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria extraordinaria de guerra de la villa de Leganés, los hacendados forasteros y demas vecinos de ella, en él comprendidos, podrán presentarse á hacer las reclamaciones oportunas á sus respectivas partidas, dentro de ocho dias contados desde el de este; á cuyo fin estarán al público las listas correspondientes, y reunida en el Ayuntamiento la junta de repartidores de doce á una del dia.

En la villa de Colmenarejo se hallan concluidos y de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento los repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra en las clases que se divide; lo que se avisa por el presente á fin de que los contribuyentes se presenten si gustan á enterarse de su respectivos cupos y á reclamar de agravios si los hubiere, en la inteligencia que pasados ocho dias á este aviso se han de remitir para que obtengan la superior aprobacion si la mereciesen, y en este caso no se oirá á nadie.

Para pago á ciertos acreedores se vende judicialmente á pública subasta en el juzgado de primera instancia y partido de Illescas una tierra huerta propia de D. Manuel Hernandez (a) el abuelo, vecino que fue de la villa de Seseña, sita en el término de ella, lindante con tierra de D. Julian Fernandez y la Cazera de media luna, situada en donde dicen el Cerrillo, la cual consta de 1.253 cepas vivas de viduño tinto: de 126 marras: de 45 árboles de membrillo grandes y chicos: de 21 de cereza garrafal: de 51 de

ciruela de diferentes clases: de 81 de guinda y cereza comun: de 64 de manzana de varias clases: de 7 de albaricoque: de 17 de peras de varias clases: de 5 nogueras: de una parra á la entrada de la casa, y de esta misma, valuada toda con inclusion de dicha casa en 24,828 rs. vn.

Quien quisiese hacer portura podrá verificarlo por escrito, y escribania del numerario Jesus María y José Jimenez, que será admitida cubriendo las dos terceras partes de su tasacion, y su remate se celebrará el dia 3 de junio próximo venidero á las once de su mañana en la casa morada del Sr. Juez del partido á la tercera palmada que por este se diese.

A la hora de las doce de la mañana de los dias 20 y 26 del corriente mes de mayo, se celebrarán en la administracion patrimonial del Real Heredamiento de Aranjuez el remate primero y segundo de los pastos del Coto Carnicero propios de S. M., y el tercero se verificará el dia 2 de junio á la misma hora.

En la imprenta y libreria del editor D. Pedro Sanz y Sanz, calle de Carretas, se hallan de venta

Recibos para suministros de raciones de pan, carne, vino, cebada y paja con arreglo á los modelos de la real orden de 8 de abril último.

Carpetas para la presentacion á liquidacion de los mismos, segun lo dispuesto por la Diputacion provincial.

Estados numéricos de bautismos, matrimonios y defunciones que segun los modelos de la real orden de 1.º de diciembre de 1837 deben pasar cada trimestre los curas párrocos á sus respectivos ayuntamientos y estos á la superioridad.

Ordenanzas de su S. M. para el régimen, disciplina, subordinacion y servicio de los ejércitos nacionales. Nueva impresion adicionada con las leyes, reglamentos, reales órdenes é instrucciones y decretos de cortes vigentes, desde 1814 hasta fin de 1838. Dos tomos en octavo mayor de mas de 500 páginas.

Recopilacion de penas militares, con arreglo á ordenanza y reales órdenes espedidas hasta el dia. Abraza las leyes penales; fuerza, pie y haberes de los regimientos de infanteria de la Guardia Real, de linea y ligeros del ejército, obligaciones del soldado, y sucesivamente hasta las de capitán inclusive; instruccion del recluta y compañía, arreglada á las advertencias mandadas observar por el Escmo. Sr. D. Manuel Llauder, la que tambien comprende el pronuario de voces de la instruccion del recluta, compañía, batallon y línea: obra utilísima á las clases del ejército á que se dirige, pues en ella encuentran cuanto pueden desear para el exacto desempeño de todas sus obligaciones: un tomo en octavo.

Recopilacion, ó sea instruccion de la táctica militar de caballeria, que contiene la del recluta y compañía, obligaciones del cabo y sargento, y leyes penales, con una lámina que representa el caballo: en octavo.

NOTA. Estas dos obras han sido aprobadas y mandadas circular á todos los cuerpos del ejército por los Escmos. Sres. Inspectores generales de sus respectivas armas.

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la infanteria, con las 68 láminas que tenian las anteriores ediciones, y añadidas 10, las 8 correspondientes al cuaderno que le va agregado de las diferentes evoluciones de línea, sacadas de la táctica francesa por el general D. Antonio Vanhulen, y las otras dos representan las figuras de mando con el baston y la espada; tambien se le ha añadido, en forma de notas en su respectivo lugar, las reg. y advertencias para la instruccion del recluta y prevenciones generales para los regimientos de infanteria, mandado circular de real orden por el Escmo. Sr. Inspector general D. Manuel Llauder en 1829.

Compendio de la obra juzgados militares de Colon; un tomo en octavo.